

-434-

AA 8938907

2958 Afecto 1/97

164



NUMERO: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.958)

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los PRIMERO (1o.)



USO EXCLUSIVO NOTARIA TERCERA DE CUCUTA

=====  
 dias del mes de AGOSTO = de mil novecientos noventa y siete (1997), ante mi, CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR, NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CUCUTA, comparecio la señora MARIA CELINA SANDOVAL, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 37,214.782 expedida en Cúcuta, quien bajo la gravedad de juramento declara que el inmueble que vende no esta afectado a vivienda familiar, y dijo: PRIMERO: Que por medio de la presente pública escritura transfiera a título de venta real y efectiva en favor de la señora BENILDA CETINA QUINTERO el derecho de dominio, y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Una casa para habitación construida en paredes de adobe, techos de madera y zinc, pisos de cemento, puertas metálicas, integrada de sala, alcoba, cocina, baño é inodoro, tanque para depósito de agua, lavadero con su tanque adosado, su correspondiente solar, con los servicios de agua y luz con sus contadores propios, servicio de alcantarillado, E inscrito actualmente en la Oficina de Catastro bajo el predio No. 010202400001001, edificada sobre un lote de terreno ejido el cual tiene una extensión superficiaria de 336M2., es decir 28.00 metros de frente por 12 metros de fondo, ubicada en la avenida 10 No.24-92, del Barrio CUBEROS NIÑO de esta ciudad de Cúcuta, y cuyos linderos son los siguientes: por el NORTE: con María Gómez; SUR: con Cristobal Salcedo; ORIENTE: con terrenos ejidos; OCCIDENTE: con Cristobal Bermúdez. SEGUNDO: Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió la

exponente vendedora, por compra a Cleotilde Sandoval de Soto, conforme consta en la escritura pública No. 3.208 del 31 de Agosto de 1.993 otorgada en la Notaria tercera de este Circulo, debidamente registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria Número : 260- 153616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos .TERCERO: Que el precio de esta venta es por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.637.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que manifiesta la vendedora, tener recibidos en su totalidad y a su entera satisfacción de manos de la compradora a quien le hace entrega real y material de lo vendido junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, libre de toda suerte de gravámenes, pleitos pendientes, condiciones resolutorias de dominio como censos, hipotecas, no esta constituida en patrimonio de familia ni dada en arrendamiento por escritura pública y se compromete a salir al saneamiento legal de lo vendido en todos los casos y terminos de la ley. Presente en este acto la señora BENILDA CETINA QUINTERO, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil soltera con unión <sup>marital de hecho</sup> / identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.342.507 expedida en Cúcuta y manifestó: Que acepta la presente pública escritura en todas y cada una de sus partes en especial la venta que en su favor se le hace. LA SUSCRITA NOTARIA DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE POR MINISTERIO DE LA LEY 258/96 EL INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO ADQUIERE LA COMPRADORA SI QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Al original se agrega el siguiente comprobante: Certificado de Paz y Salvo Municipal No. 61812, fecha de expedición : 22 de Julio de 1.997, Expedido por el Tesorero Municipal de San José de Cúcuta, DONDE HACE CONSTAR: Que SANDOVAL MARIA CELINA se halla a Paz y Salvo con el Fisco Municipal predio No. 010202400001001 con un avalúo de \$2.637.000.00 válido hasta el 31 de Diciembre de 1.997. Leído el presente instrumento



PGDO. 1% RETI  
dos hojas de  
COMPRADORA/  
TIENE UNION I  
líneas"marit

*Maria*  
MARI

*Benilda*  
BENI

LA NOTAR.

CF

435

AA 8938908

165



público a las otorgantes e informadas de su Registro en el término legal, las aprueban, aceptan y firman conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé. Derechos Notariales según Decreto 1681 de Sep. 16/98 \$ 13.611.00 Recaudos \$ 3.000.00 Pgdo.



USO EXCLUSIVO NOTARIA TERCERA DE CUCUTA

PGDO. 1% RETENCION \$ 26.370.00 La presente se extendió en dos hojas de papel Notarial series AA 8938907 y AA8938908. LA COMPRADORA/ TIENE UNION LIBRE CON LUIS ALCIDES CAICEDO CONTRERAS. Entre líneas "marital dehecho" COMPRADORA". si vale.

✓ *Maria Celina Sandoval* 37214782  
 MARIA CELINA SANDOVAL

VENDEDORA .

✓ *Benilda Cetina Quintero* 60342504  
 BENILDA CETINA QUINTERO.

COMPRADORA .

LA NOTARIA TERCERA .

*Carmen Elvira Liendo Villamizar*  
 CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR.

NOTARIAS  
 CÍRCULO DE CÚCUTA  
 Es fiel y 2a copia tomada de su original la cual se expide en dos(02) hojas útiles conforme a la Ley 39 de 1981 para uso de POLICIA NACIONAL - SIJIN MECUC. =  
 Fecha: 07 JUN. 2016





ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ, ЖАҒАПАНДЫҚ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ  
ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ



000369

AB 32407095



1712

CLASE DE CONTRATO: VENTA DE COLOMBIA  
 DE: LUIS ALFREDO MONTAÑEZ VILLAMIZAR  
 A: BENILDA CETINA QUINTERO  
 CUANTIA: \$100.000.00 Moneda Legal  
 CLASE DEL INMUEBLE: Casa de habitación

UBICACION: Calle 25 No 10A-32 Barrio Cuberos Niño.

MATRICULA INMOBILIARIA No 260-0075614 de Cúcuta.

NUMERO: CUATROCIENTOS CATORCE

==== (No. 4 1 4 ) =====

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a VEINTICINCO (25) de FEBRERO

de mil novecientos noventa y cua

tro(1.994) ante mi, GABYNO HERNANDEZ MEJIA, Notario Primero

del Círculo de Cúcuta, compareció el señor LUIS ALFREDO MONTAÑEZ VILLAMIZAR, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de

estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía

No 13.244.331 expedida en Cúcuta, y Tarjeta de Reservista No

13.244.331 del Distrito Militar No 35 quien se encuentra en

trámite de elaboración por proceso sistematizado, según cons

tancia expedida por las Fuerzas Militares de Colombia, Ejérci

to Nacional que se protocoliza con ésta escritura para inser

tarla en las copias que se expidan, de todo lo cual doy fé y

manifestó: PRIMERO: Que por medio de la presente escri

tura pública transfiere a titulo de venta real y efectiva a

favor de BENILDA CETINA QUINTERO, mujer, mayor de edad, vecina

de ésta ciudad, de estado civil soltera, identificada con la

cédula de ciudadanía No 60.342.507 de Cúcuta, de todo lo cual

doy fé el siguiente inmueble: Un lote de terreno con una ca

bida aproximada de 192.00 metros cuadrados junto con la casa

sobre él construida con los servicios de agua, luz, propia, --

ubicados en la calle 25 No 10A-32 del Barrio Cuberos de ésta

ciudad, de 8.20 metros de frente, por 24.00 metros de fondo, --

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Gabyño Hernández Mejía' and 'Notario Primero'.

e inscrita con la CEDULA CATASTRAL N° 01-02-0255-0014-001 -  
AVALUO \$21.576.00 y alinderada asi:NORTE, en 4.30 metros con -  
terrenos de los antiguos vendedores y en posesión del señor -  
Domingo Grimaldo Guevarayen 4.00 metros con antiguos vendedo-  
res y en posesión de Humberto Grimaldo;SUR, en 8.20 metros con  
la calle 25;ORIENTE, en 24.00 metros con terrenos de propiedad  
de los antiguos vendedores y en posesión de Cristóbal Caicedo  
y OCCIDENTE, en 24.00 metros con terrenos de propiedad de los  
antiguos vendedores y en posesión de Blanca Niño.No obstante-  
la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto.- -

S E G U N D O: Que el inmueble anteriormente descrito lo ad-  
quirió el vendedor asi:El lote de terreno por compra a la So-  
ciedad Tejar Santa Teresa S.A. y Yamile Abrajim de Pérez, se -  
gún consta en la escritura pública N° 3.565 del 6 de Noviem-  
bre de 1.991 otorgada en la Notaria Segunda de ésta ciudad,  
registrada el dia 18-11-91 bajo la Matricula Inmobiliaria N°  
260-0075614 de Cúcuta y la casa por compra al señor JOSE LEO  
NEL ZAPATA CASTAÑO, por medio de la escritura pública N° 1.  
481 del 24 de Junio de 1.991 otorgada en la Notaria Quinta -  
del Círculo de Notarial de Cúcuta, registrada el 4 de Julio -  
de 1.991 bajo la Matricula Inmobiliaria N° 260-0075614 de -  
Cúcuta.- T E R C E R O: Que el precio de esta venta es la -

suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00)MONEDA LEGAL, suma que -  
el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción  
de manos dela compradora .- C U A R T O : Manifiesta el ven-  
dedor que desde hoy le hace entrega real y material de lo -  
vendido, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servi-  
dumbres, libre de todo gravámen, pleitos pendientes, embar-  
gos judiciales y condiciones resolutorias de dominio, obli-  
gándose al saneamiento legal de ésta venta en los casos de  
la Ley.- - PRESENTE en éste acto la compradora señora BENIL-  
DA CETINA QUINTERO, de las anotaciones personales yaconoci-  
das, de todo lo cual doy fé y manifestó: Que acepta en todas

REPUBLICA  
NORTE DE  
CÚCUTA (N. de  
CETINA QUIN  
Benilda  
12-Ene-1957  
1-50  
Ninguna  
24-May-89  
Benilda  
REGISTRADOR  
REPUBLICA  
DE CIUDADAN  
Cúcuta (N. de  
QUINTERO VI  
Benilda  
10-Ene-1952  
1-70  
Ninguna  
17-Feb-73  
RICARDO  
REGISTRADOR

000373

-2-

AB 32407096



21  
192

sus partes la presente escritura y especialmente la venta que en su favor se hace. -- ENTRE EL VENDEDOR Y LA COMPRADORA NO EXISTE NINGUN PARENTESCO. -- Se presentó el siguiente comprobante: Certificado

de Paz y Salvo N° 17901-Avalúo \$21.576. = predio N° 01-02-0255-0014-001 Válido hasta el 31 de Diciembre de 1.993 y habilitado hasta el 25 de Febrero de 1.994-Firma do José Antonio Gélves. Hay sello seco. -- El suscrito Tesorero Municipal de San José de Cúcuta, HACE CONSTAR: QUE: MONTAÑEZ-VILLAMIZAR LUIS ALFREDO se halla a PAZ Y SALVO con el Fisco Municipal- Fecha de expedición: Diciembre 1° de 1.993. -- LEIDO éste instrumento a los otorgantes e informados del registro dentro del término legal, lo aprueban, aceptan y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fé. -- Está escritura se extendió en dos (2) hojas de papel de Seguridad Notarial series números AB-32407095 y AB-32407096-Derechos: \$ 3.000,00- -- Decreto N° 172 del 28 de Enero de 1.992. --

Los otorgantes. --

El vendedor. --

*José Antonio Gélves*  
CC. 13244.331 Cúcuta  
Luis Alfredo Montañez Villamizar. --

La compradora. --

*Benilda Cetina*

Go-342-507 Cúcuta  
Benilda Cetina Quintero. --

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA DEL CÍRCULO PRIMERO. --  
NOTARIA DE CUCUTA  
CUCUTA-NORTE DE SAN JUAN  
GABRIEL FERNANDEZ MEJIA. --



ES FIEL 2 COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL. LA CUAL SE  
EXPIDE EN 2 HOJAS ÚTILES CONFORMA LA LEY 30 DE  
1981 PARA USO DE Sijin. - Mewc  
EN CÚCUTA A 02 DEL MES Junio  
DE 20 16